



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS  
GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 002-2022-GIT-MDCH

Chorrillos, 09 de setiembre de 2022

### LA GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS:

**VISTO;** el Informe N° 014-2022-MDCH-GIT-ERA de fecha 09 de setiembre del 2022 del señor Erlan Rospigliosi Avila asesor de la Gerencia de Informática y Tecnología, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, tal y como se establece en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se determina la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno. Se aprueba las Normas de Control Interno, cuyo objetivo es el de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación a la protección del patrimonio público y al logro de los objetivos institucionales. En ese contexto, corresponde a la entidad municipal desarrollar actividades de control de las Tecnologías de la Información y comunicación que garanticen el procesamiento de la Información para el cumplimiento misional y de los objetivos de la organización;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, siendo el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principales y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, se aprueba la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a Edición", es modificado su artículo 5 mediante la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM publicada el 20 de junio de 2017 en el diario oficial el Peruano. Los mismos, son de aplicación obligatoria en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, de la cual forma parte la municipalidad distrital de Chorrillos;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, establece en el artículo 47, que la Secretaría de Gobierno Digital es el órgano de línea, con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de formular y proponer políticas nacionales y sectoriales, planes nacionales, normas, lineamientos y estrategias en materia de Informática y de Gobierno Electrónico, y ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Informática;

Que, mediante Ordenanza N° 423-2021/MDCH, publicado en el diario Oficial el Peruano con fecha 01 de enero del 2022, se modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, el cual consta de tres (03) títulos, cinco (05) capítulos y ciento cincuenta y cuatro (154) artículos y cinco (05) disposiciones complementarias;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS  
GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 001-2022-GIT-MDCH

Que, el artículo 81° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Chorrillos precisa que, la Gerencia de Informática y Tecnología es el órgano de apoyo, encargado de crear, diseñar, normar, dirigir, ejecutar y evaluar todas las actividades relacionadas a los Sistemas de Información e Infraestructura Tecnológica (TIC) de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Que, el Plan de Mantenimiento de Infraestructura Tecnológica se encuentra alineada al Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad de Chorrillos, para el periodo 2020 – 2025 ampliado, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2022-MDCH, el mismo señala que, el objetivo estratégico institucional n° 05 es el "Fortalecer la Gestión Municipal", para lo cual la actividad estratégica institucional AEI.05.01 es "Capacidades fortalecidas de los servidores de la municipalidad" y AEI.05.04 es "Instrumentos de Gestión Actualizado en Beneficio de la Administración Municipal". En ese contexto, el Plan de Mantenimiento de Infraestructura Tecnológica es un instrumento de gestión que articula y coordina actividades programadas para el ejercicio anual, en conjunto con las áreas usuarias en el marco de los objetivos estratégicos, a fin de contribuir con el logro de metas como institución.

Que, a través del Informe N° 014-2022-MDCH-GIT-ERA de fecha 08 de setiembre del 2022 del señor Eralan Rospigliosi Avila asesor de la Gerencia de Informática y Tecnología, opina que es técnicamente viable aprobar el "Plan de Mantenimiento de Infraestructura Tecnológica" para su correcta implementación en la municipalidad distrital de Chorrillos;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno, Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM que aprueba la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 y que fue modificado su artículo 5 mediante la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM publicada el 20 de junio de 2017 en el diario oficial el Peruano, Decreto Supremo N° 022-2017-PCM donde establece que la Secretaría de Gobierno Digital ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Informática, Ordenanza N° 423-2021/MDCH que modifica el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Chorrillos y el Informe N° 014-2022-MDCH-GIT-ERA del asesor de la Gerencia de Informática y Tecnología;

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – Aprobar el "Plan de Mantenimiento de Infraestructura Tecnológica", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Encargar al asesor de la Gerencia de Informática y Tecnología, la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** – Disponer la publicación y difusión de la presente Resolución y sus anexos, en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Econ JHONNY CRUZ SANCHEZ  
GERENTE DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA (e).

